

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

*Contribución accidental, industrial y utilidades.*— Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 31 de Enero de 1918.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

### Impuesto del Timbre.—Defraudación.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo

de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona del Timbre, a D.<sup>a</sup> Josefa Caminos.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Enero de 1918.

El Tesorero de Hacienda,  
José M.<sup>a</sup> Antelo

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencias provinciales

En el expediente relativo al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados instructores de Congreso y Palacio de esta Corte, en el primer cuatrimestre del año actual, han resultado elegidos por la suerte, los Sres. Jurados siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Vicente Sáez Sánchez  
Jacinto Simarro Moreno  
Manuel Pérez Pérez  
Ventura Blanco Bando  
Telesforo Nagal Ortega  
Manuel López Centuñes  
José Campo Rivera  
Juan Pérez Rivera  
Angel Sanz Borreguero  
Basilio de Grado Sanz  
Ceferino Blanco Guillén  
Francisco Fernández Suárez  
Julian Gutiérrez Butragueño  
Manuel Tarancón Garcés  
Victoriano Portero Hernández  
Segundo Iñiguez Sáez  
José Mora Pastor  
Pedro Sánchez Sánchez  
Feliciano Azaña Gamero  
Antonio Peñalver Vidal

#### Supernumerarios

D. Manuel Martínez Ruiz  
Antonio Añas García  
Florentino Calzón  
Pedro Nicolás Rodríguez

#### Capacidades

D. Gabriel Molina Navarro  
Antonio Barba Cruja  
Enrique Pellico Belmori  
Manuel Villaverde Lacalle  
Domingo Fernández  
José Domingo López  
Juan Barredo Muñoz  
Lucas Garzón Garzón  
Julian Mejía Peinado  
Ricardo Ruiz Ocaña Sánchez Rodríguez  
Pablo Rodríguez Ballesteros  
Manuel Vilches Ramos  
José Serra Casanovas  
Casimiro Damas Rodríguez  
Manuel Donoso Revuelta

#### Supernumerarios

D. Emilio Martínez Balbuena  
Manuel Alonso Alonso

Y la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en su vista, se sirvió dictar las siguiente providencia:

Audiencia provincial.—S.S. de Sección 4.<sup>a</sup>.—Gotarredona, Menéndez, Sáez.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, contra Luis Antón del Olmet, por delito de imprenta, se señala el día veintiuno de los corrientes.

Para la seguida en igual Juzgado, contra Antonio de Lezama González, por idéntico delito, se señala el día veintidós del mismo mes.

Para la seguida, en el propio Juzgado, contra Manuel Sastres Rivas, por el mismo delito, se señala el día veinticuatro del repetido mes.

Para la seguida, en susodicho Juzgado, contra José María Portela, por el mismo delito, se señala el día veinticinco de tan repetido mes de Enero.

Para la seguida, en indicado Juzgado, contra Antonio de Lezama González, por delito de imprenta, se señala el día veintiocho de Enero dicho.

Para la seguida en el Juzgado instructor de Palacio de esta Corte, contra Ramón Gil Morales, por homicidio por imprudencia, se señala el día veintinueve de tau expresado mes de Enero.

Para la seguida en igual Juzgado contra Ricardo Díaz González, por tentativa de violación, se señala el día treinta de Enero expresado.

Para la seguida en el expresado Juzgado de Palacio, contra Angel Fernández Rodríguez y tres más, por robo, se señala el día treinta y uno de Enero, tantas veces mencionado.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Benito García Fernández y otro, se señala el día catorce de Febrero próximo venidero.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Micaela Pintado Parra, por homicidio frustrado, se señala el día quince de Febrero dicho.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Miguel Marqui Cano, por robo, se señala el día quince de Marzo siguiente.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Gabino Ocaña Sánchez, se señala el día diez y ocho del mes de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Domingo Rodríguez Pérez, por robo frustrado, se señala el día veinticinco de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Francisco Reguera Valcarcel y otro, por expedición de billetes falsos, se señala el día veintiseis de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Antonio Teján Lezcano, por homicidio por imprudencia, se señala el día diez y siete del mes de Abril del actual año.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Angel Montero Martín, por robo, se señala el día diez y ocho de Abril.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Elías López y López, por expedición de billetes del Banco de España, falsos, se señalan los días diez y nueve y veinte del mes de Abril.

Para la seguida en igual Juzgado contra Lorenzo García, por robo, se señala el día veintidós del mes de Abril.

Para la seguida en el mismo Juzgado contra Pablo Iparraguirre Calvo, por robo, se señala el día veintiséis de Abril.

Y, por último, para la seguida en tan expresado Juzgado del Congreso contra Dolores Serapio Pérez, por falsedad, se señala el día veintinueve de Abril; todos á las nueve y media de su mañana, y en el local donde la Sección cuarta de esta Audiencia provincial celebra sus sesiones; publíquense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados que han sido designados, y los días de su actuación; y para las debidas citaciones de ellos, librese el oportuno mandamiento al Juez instructor de Palacio, encargándole lo devuelva cumplimentado, por lo menos, con dos días de antelación á la fecha del primer señalamiento. Madrid, dos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Hay una rúbrica.—P. H. Licenciado Torralba.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, Enero de mil novecientos diez y ocho.

Enrique Gotarredona.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

Número 141.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1917. En los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del Partido de Navahermosa ante nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante D. Francisco Mayor Mielgo, vecino de Navahermosa, representado por el Procurador D. Luis Aguilar y defendido por el Letrado D. Pedro María Usera; y de otra, como demandada y apelada, los Extradados del Tribunal por la rebeldía de D. Telesforo y D. Emilio Bejarano Martín; sobre que se declare si los demandados eran propietarios de unas fincas en determinada fecha.

#### Fallamos.

Que estimando en parte la demanda incidental deducida a nombre de don Francisco Mayor Mielgo, debemos declarar y declaramos que D. Telesforo y D. Emilio Bejarano Martín, no eran propietarios de la dehesa titulada «Gualí» en 19 de Julio de 1900, fecha en que como tales contrataron con el D. Francisco Mayor, arrendándole el corcho de ella, ni en la fecha de la presentación de la demanda

principal, sin que existan méritos suficientes para hacer igual declaración respecto a las dehesas de Valdemelo y Ganizal, y no hacemos especial condenación de las costas de primera y segunda instancia, en cuyos términos confirmamos el fallo apelado. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Extradados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de los demandados D. Telesforo y D. Emilio Bejarano y Martín, y que luego que sea firme se comunicará al inferior, por medio de la oportuna certificación y orden, a costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón, Estanislao Chaves, Abelardo Marroquín.—El Magistrado D. Natalio Jumiel votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Avellón, Diego López Moya.

#### Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Estanislao Chaves, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil, de este Superior Tribunal, hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S. Ldo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid a diez y seis de Enero de mil novecientos diez y ocho.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos

(C.—13)

#### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 21 del actual, en los autos que con sujeción al Decreto Ley de 5 de Febrero de 1869, sigue la Sociedad cooperativa de crédito, «El Hogar Español», contra doña Pilar González, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo consignado en escritura pública otorgada ante el Notario de esta Corte don Emilio López Aranda, el 17 de Agosto de 1912, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

#### Finca

Un hotel que consta de planta baja y principal en una gran parte, con jardín, situado en la esquina de las calles de Garibaldi y Ferulus, sin número, en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial y distrito hipotecario, h. y, de Colmenar Viejo.

El solar sobre que se halla edificado, linda: al Oeste con la calle de Ferulus, formando fachada, en extensión de once metros, vein-

ticinco centímetros; al Sudeste forma la línea de chaffán en una extensión de cuatro metros; por Sur forma la fachada a la calle de Garibaldi, con una extensión de nueve metros noventa centímetros; por Este formando la medianería de la derecha con relación a la calle de Garibaldi; linda: con más terreno de D. Antonio Esteban, cuyo lindero está formado de tres rectas, de las que la primera, a partir de la fachada de dicha calle de Garibaldi, mide una extensión de ocho metros noventa centímetros; la segunda, formando con la primera un ángulo entrante, mide una extensión de dos metros setenta y siete centímetros, y la tercera, formando con la segunda un ángulo obtuso, saliente y terminando en la medianería izquierda, mide una extensión de cuatro metros treinta y cinco centímetros, y, por último, cierra el espacio por Norte la medianería de la izquierda con relación a la calle de Ferulus que linda con propiedad de D. Juan García en una extensión de catorce metros ochenta centímetros.

La superficie comprendida por las líneas descritas del perímetro, resulta ser de ciento setenta y un metros con veinte y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos seis pies veinte y un décimo, también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Marzo próximo a las dos y media de la tarde, y se previene.

Primero. Que la descrita finca salé a la venta por el tipo de 13.000 pesetas convenido por las partes en la escritura de préstamo.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Cuarto. Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría donde los licitadores podrán examinarlos sin derecho a exigir ningún otro; y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por tres veces, la primera de ellas con veinte días de antelación, cuando melos, al señala-

do para la subasta, se expide el presente en Madrid a 26 de Enero de 1918.

Félix Ruz Cara

El Secretario,  
Angel Angulo  
(A tres.—60.)

#### UNIVERSIDAD

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Milton Bartholomeu, contra D. Juan Francisco Ramírez, y los herederos o causa-habientes de don José Brández, sobre tercería de dominio de una máquina de escribir, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de Enero de 1918, el Sr. D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Menéndez de Luarda y Vega, en nombre y representación de don Milton Bartholomeu, mayor de edad, casado y vecino y del Comercio de Londres, defendido por el Abogado D. Fermín Gómez Perosterena, contra D. Juan Francisco Ramírez y González, de esta vecindad, casado, perito mercantil y mayor de edad, y contra D. José Brández Martín, soltero, mayor de edad, y por fallecimiento de éste con sus herederos o causa-habientes, sobre tercería de dominio de una máquina de escribir, marca Yost, cuyos autos por la incomparecencia de los referidos causahabientes de don José Brández, se han sustanciado con los extrados del Juzgado, y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio de una máquina de escribir, sistema Yost, número 50.448, interpuesto por D. Milton Bartholomeu contra D. J. Francisco Ramírez y González y los herederos o causahabientes de D. José Brández; y luego que sea firme esta sentencia dirijase carta orden al Sr. Juez Municipal del Distrito de la Inclusa, a fin de que alce el embargo trabado sobre dicha máquina y la deje a disposición del demandante, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que la ley previene por la rebeldía de los demandados, no personados en autos, lo pronunció mando y firmo.—Jose Manuel Puebla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y sirva de notificación a los herederos o causahabientes de D. José Brández, de domicilio ignorado, pongo la presente en Madrid, a 23 de Enero de 1918,

El Secretario,

Felipe Bernal Bernabé  
(A.—63)

**BUENAVISTA**

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en diez y seis del corriente mes, en los autos promovidos en este Juzgado y Secretaría del re-frendatario, por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, en nombre de D. Andrés Martínez Otero, sobre denuncia por extravío o sustracción de cinco obligaciones del Tesoro del cuatro por ciento; tres, de la serie A, de quinientas pesetas nominales, números veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve al veintiséis mil ochocientos sesenta y uno, y dos de la serie B, de cinco mil pesetas nominales, números veintinueve mil ochocientos noventa y uno y veintinueve mil ochocientos noventa y dos; se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor o poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado, dentro del termino de nueve días, a oponerse a aquélla; bajo apercibimiento de que, sino lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
Lic. Felipe de Saude.  
(A.—64.)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía de la misma, se anuncia, por medio del presente, que se ha comenzado a instruir expediente sobre devolución de la fianza que el que desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de Santa Cruz de la Pañica, Almadén, Almazán, San Vicente de la Barquera, Villanueva de la Serena, Don Benito, Llerena, Arévalo, Sevilla (mediodía) y Alcira, D. Fernando Gil y Moreno, tenía constituida, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercitarán en este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.

V. B.º

Firmado

El Secretario,  
Juan García Inés  
(C.—19)

**CENTRO**

Don Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se siguen los autos sobre prevención del

juicio de abintestato de doña Elyra Martínez Amigo, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 53 años de edad, viuda, dedicada a sus labores, hija de Angel y de María, que tuvo su último domicilio en esta Corte, calle de las Hileras, núm. 3, donde falleció con fecha 23 de Noviembre del año último, sin otorgar disposición alguna de última voluntad.

En dichos autos he acordado que el presente edicto se fije en el sitio público de cosumbre de este Juzgado e inserte un ejemplar del mismo en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, en el pueblo de Villafranca del Bierzo, naturaleza de la finada y en el *BOLETIN OFICIAL* de León, anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarle y ejercitarle si vieren convenirles.

Madrid 19 de Enero de 1918.

Enrique Robles

(C.—22)

**COLMENAR VIEJO**

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo. Por el presente hago saber: Que el día dos de Marzo próximo, a las once, tendrá lugar, ante este Juzgado, la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada al procesado Tomás Viejo Magastra vecino de Chamartín de la Rosa, para pago de costas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado, por lesiones por imprudencia.

*Finca*

Una casa habitación, sita en el pueblo de Chamartín de la Rosa, y su barrio de Tetuán, calle de Trafalgar, sin número; su superficie, doscientos ochenta y siete metros; linda: derecha, un solar; izquierda, otro de Francisco Conde, y espalda, otro ídem.

Tasada la edificación y el terreno que ocupa en dos mil quinientas pesetas.

*Condiciones*

- 1.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder.
- 2.º La finca se vende en concepto de libre de cargas, y sin títulos de propiedad, no teniendo derecho el rematante a reclamación alguna por falta de títulos.

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de Enero de 1918.

Acacio Charrín y Martín Veña.  
Diego Sánchez.

(289)

(C.—16)

**CHAMBERI**

D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que en los autos que se tramitan a instancia

del Banco Hipotecario de España, contra D. Samiro Rodríguez Rubio, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa marcada con los números 21 y 23 de la calle de la Libertad, en Collado de Villalba; tiene de superficie 230 metros cuadrados, consta de planta baja, principal y bohardilla; linda: por la derecha, entrando, con una calleja; por la izquierda, con calleja de la plaza de la Iglesia, y espalda, con casa de los herederos de D. Julián Alarcón. Sale a subasta en doce mil pesetas.

Para cuyo remite, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo, a las dos de su tarde; estableciéndose como condiciones que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las doce mil pesetas; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en las mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 de la mencionada cantidad; que si resultasen en dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los dos postores; que el rematante deberá consignar el precio del remate dentro del plazo que se le fije en la providencia, aprobando la liquidación de cargas, que no excederá de ocho días; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1918.

José Soler

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(D.—16)

**COLMENAR VIEJO**

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca, embargada al procesado Escolástico Cano Marivela, natural y vecino de esta villa, para pago de la sexta parte de costas que le fué impuesta en sumario que se le siguió en éste dicho Juzgado, por delito de hurto.

*Finca*

Una casa en la calle del Boalito, número 15; linda frente dicha calle, por su derecha, entrando, Norte, y por su espalda, Poniente, cerquilla de herederos de Gervasio Sanz Bandot, y además por este último punto, con casa de Manuel del Valle, y por la izquierda, Mediodía, con casa de herederos de Nicanor Martín. Tasada en 750 pesetas.

*Condiciones*

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni postor que no consigne el diez por ciento del valor de la misma, pudiéndose hacer postura a calidad de ceder.

Segunda: Los títulos de propiedad con los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes quedaron subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad en las mismas.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de Enero de 1918.

El Juez de Instrucción,  
Acacio Charrín y Martín Veña.  
Diego Fernández  
(C.—17)

**Juzgados Militares**

Antonio Barderas (Estanislao), hijo de Pedro y de Lucía, natural de Madrid, de estado soltero, trompeta del Regimiento de Telégrafos, de diez y ocho años de edad, estatura baja, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, sin barba, avecindado antes de ingresar en el servicio militar, en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Telégrafos D. Juan Carrascosa Revellat, residente en el cuartel de la Montaña de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Enero de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
Juan Carrascosa.  
(B.—170.)

Antonio Barderas (Estanislao), hijo de Pedro y de Lucía, natural de Madrid, de estado soltero, trompeta del Regimiento de Telégrafos, de 18 años de edad, estatura baja, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, sin barba, avecindado antes de ingresar en el servicio militar, en Madrid, juzgado de primera instancia del Hospital; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el juez instructor D. Juan Carrascosa Revellat, residente en esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 26 de Enero de 1918.

El Capitán Juez Instructor,  
Juan Carrascosa.  
(B.—198.)

Oteiza Chenel (Fernando), hijo de Gabriel y de Plácida, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de

Buenavista, provincia de Madrid, Distrito Militar de la primera Región, nació en 4 de Abril de 1892, de oficio escribiente, edad cuando empezó a servir, veintidós años, nueve meses y once días, su estado, soltero; su estatura, un metro seiscientos veintidós milímetros; sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de fuga de la Sala de presos del Hospital Militar de Madrid, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor D. Gaspar Morales Serrano, del Regimiento Artillería a caballo, residente en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Campamento 18 de Enero de 1918  
El Capitán Juez Instructor,  
Gaspar Morales  
(B.—205)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1917.

Día 3.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales». Se aprobó el informe favorable de la Comisión de obras, en la instancia, pidiendo la instalación de una fuente en la carretera de Hortaleza, esquina a la calle de Máquinas.

Se denegó la petición de varios vecinos, solicitando la instalación de una fuente en la calle de los Nueve.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de los profesores D. Eduardo Junes y doña Amalia Junes, solicitando una subvención para la escuela del barrio de la Ventilla.

Idem de la Comisión de Obras la instancia de los propietarios de la manzana de las calles de Aguirre, Cuevas y Marqués de Viana, sobre desagüe a la vía pública.

Idem a la misma Comisión la instancia de D. César Donosc, solicitando autorización para instalar una boca de riego en la calle de San Enrique.

Se presentaron nuevamente a la Corporación las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1916.

Se concedió licencia para edificar a doña Tomasa García Granaus y don Mariano Jilaranz.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado licitadores a las subastas de pesas y medidas, y arreglo de las calles de Valdeacederas y Henerdo.

Día 10.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales».

Pasaron a informe de la Comisión de obras las instancias en solicitud de licencias, para edificar, de D. Faustino Gil, doña Faustina Simón y D. José Mínguez.

Se dió cuenta de no haberse presentado licitadores a la segunda subasta de pesas y medidas.

Acordaron quede sobre la mesa la instancia del Secretario de esta Corporación, solicitando un mes de licencia por enfermo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que haga nuevo seguro de incendios respecto a la Casa Matadero.

Día 17.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales».

Se acordó conceder al Secretario de este Ayuntamiento, D. Eugenio de la Torre, el tiempo que necesite para el restablecimiento de su salud, sin perjuicio de que siga en su puesto unos días.

Pasó a informe de la Comisión de Obras la instancia en solicitud de licencia para edificar de D. Basilio García Pérez.

Quedaron sobre la mesa las instancias para edificios de D. Faustino Gil, D. Jaime Pérez, D. Luis Peña, D. José Mínguez y doña Sabina Simón.

Se acordó la distribución de fondo del mes actual.

Día 24.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se concedió licencia para edificar a D. Faustino Gil, D. Luis Peña, D. José Mínguez y doña Sabina Simón, exceptuando la de D. Jaime Pérez, para que informe nuevamente la Comisión de Obras.

Quedó enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial, reconociendo que la piedra levantada en la calle de Platerías, es propia del Municipio, y acuerdan se emplee en hacer una cera en la Plaza de Chamartín.

Se aprueba el extracto de las sesiones del mes de Julio.

Se acordó se tramite el expediente que se sigue al Médico Titular D. Nicolás Martín Cirajas.

Pasó a informe de la Comisión de obras la instancia, solicitando licencia para edificar, de D. Vicente Romero Girón.

Pasó a informe de la Comisión de obras la proposición del Concejal señor Crisol, sobre ciertos abusos en rotulación de calles y licencias de edificar.

El Sr. Crisol, hizo constar que no se ha dado cumplimiento al art. 166 de la Ley municipal, solicitando una relación de licencias de edificación concedidas en el año actual.

El concejal Sr. Redondo pide se reúna a la Comisión para resolver el expediente que se instruye con motivo del fallecimiento del que fué Recaudador de Arbitrios, D. José Linares.

Día 31.—Se aprobó la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales».

El Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento hecho de Agentes repartidores de los «Boletines» de inscripción para el nuevo Censo electoral, y como se promoviera una discursión un poco acalorada sobre el nombramiento de uno de ellos, el expresado señor Presidente levantó la sesión.

#### Junta municipal.

Se aprobó el informe de la Comisión nombrada al efecto como contestación al cuestionario ficha A, interesado en el expediente remitido por la superioridad, aprobándose también las certificaciones de créditos y débitos de este Ayuntamiento a favor del Estado, y acordando se remita dicho expediente a la superioridad.

Chamartín de la Rosa, 10 de Septiembre de 1917.

El Secretario,  
Eugenio de la Torre

El anterior extracto fué aprobado en sesión de este día.

Chamartín de la Rosa, 21 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Manuel Martín

El Secretario,  
Eugenio de la Torre

#### VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el tercer trimestre de 1917, y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesiones celebradas por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de 28 de Julio.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, a D. Zacarias Pérez.

Se acordó que los festejos con que se ha de solemnizar la función que se celebra en los días 7 al 10 de Septiembre del año actual, se costeen con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto municipal.

A petición del Sr. Alcalde Presidente, se le concedió un mes de licencia para atender a sus asuntos particulares.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el segundo trimestre del año actual.

Se acordó socorrer con 10 pesetas, por enfermo, a Antolín Manzano.

Sesión ordinaria de 15 de Septiembre.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre la contribución de subsidio industrial e impuesto de cédulas personales en este término municipal, en el próximo año de 1918.

Se acordó, así bien, no imponer en su caso recargo municipal alguno sobre la contribución de carruajes de lujo para igual año.

Se fijaron para que sirvan de tipo en las subastas, las siguientes cantidades:

Para la del arbitrio de pesas y medidas, del próximo año 1918, 20.000 pesetas.

Para la de los derechos de degüello de reses en la Casa Matadero, en igual año, 1.000 pesetas.

Para la de los derechos de portazgo del puente de la Pedrera, en los años 1918 y 1919, 3.500 pesetas.

Sesiones celebradas por la Junta municipal de Asociados.

Sesión de 26 de Julio.

Se discutieron y fijaron las partidas de Cargo y Data que este Ayuntamiento tiene con el Estado, hasta finalizar el año de 1916, importando el Cargo 3.405,95 pesetas, aunque posteriormente se han satisfecho 1.733,43 pesetas, por lo que resulta un total débito de 1.672,52 pesetas.

Sesión de 28 de Septiembre.

Se acordó adoptar el medio de admi-

nistración municipal, para hacer efectivo el cupo del Tesoro, para el año de 1918, por consumos, imponiendo el recargo municipal del 50 por 100.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas del arbitrio de pesas y medidas, derechos de degüello y derecho de portazgo del Puente de la Pedrera para el año de 1918.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento, en seis del actual mes.

Villa del Prado, a trece de Octubre de 1917.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Joaquín Requilon.

El Secretario,  
Zacarias P. Fragua.

#### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre próximo pasado, se ha servido acordar que la actual vía pública conocida con el nombre de Paseo de la Dirección, se denomine en lo sucesivo «Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Enero de 1917.

El Secretario,  
Francisco Ruano

#### NAVALCARNERO

Por el presente sexto y último edicto, se anuncia el fallecimiento de don Severo Moreno Somoza, Registrador interino de la propiedad de este partido, y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que en garantía de su cargo tenía el Sr. Moreno, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que la representen en este Juzgado, dentro del término legal.

Navalcarnero, 21 de Enero de 1918.

El Secretario de gobierno,  
Valentín Lucas.

(C.—21.)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 890.317, de pesetas nominales 14.600 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento, en 11 de Enero de 1911, a favor de doña Purificación Fernández Rodríguez, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 19 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Enero de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—65)